



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1091-R-UNICA-2017

Ica, 11 de Mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 170-FAD-D-UNICA-2017 del 21 de Abril del 2017, del Decano de la Facultad de Administración de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 122-FAD-D-UNICA-2017, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;



Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación Científica y Tecnológica, la Proyección Social y la Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en áreas afines;

Que, de acuerdo al art. 28° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, el Licenciamiento de Universidades, señala las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.1) La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes. 28.2) Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento. 28.3) Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros). 28.4) Líneas de investigación a ser desarrolladas. 28.5) Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. 28.6) Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). 28.7) Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros);

Que, mediante Resolución Decanal N°: 104-FAD-D-UNICA-2015 del 22 de Abril del 2015, el Decano de la Facultad de Administración nombra la Comisión de elaboración del Programa de Cultura Organizacional y Motivación e Incentivos de la Facultad indicada;



Que, con Resolución Decanal N°: 179-FAD-D-UNICA-2015 del 24 de Julio del 2015, el Decano de la Facultad de Administración aprueba el Programa de Cultura Organizacional para los estudiantes, docentes y administrativos de la Facultad;

Que, mediante Oficio N°: 028-FAD-CIPL-UNICA-2017 del 31 de Marzo del 2017, la Presidenta de la Comisión de Implementación del Proceso de Licenciamiento, remite la Actualización del Programa de Motivación e Incentivos para estudiantes, docentes y personal administrativo de la Carrera Profesional de Administración, con el Cronograma para el año 2017;

Que, el Programa de Motivación e Incentivos para estudiantes, docentes y personal administrativo de la Facultad de Administración de la Universidad, tiene como objetivo el de motivar a los docentes, personal administrativo y estudiantes a una participación más activa dentro de la facultad, e incentivar a un mejor desempeño laboral y estudiantil, entre otros;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 122-FAD-D-UNICA-2017 del 3 de Abril del 2017, el Decano de la Facultad de Administración de la UNICA aprueba la Actualización y el Cronograma del Programa de Motivación e Incentivos para estudiantes, docentes y personal administrativo para el año 2017;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N°: 122-FAD-D-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Artículo 2°: APROBAR la Actualización y el Cronograma del Programa de Motivación e Incentivos para estudiantes, docentes y personal administrativo para el año 2017, de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia es una reproducción exacta de su original que tengo a disposición de la que doy fe.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL